



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.543/21
Guadalupe, N.L., a 04 de noviembre de 2021
Petición: Solicitud de Exención de MIA-P.

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,
CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,
APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,
TELÉFONO: 8625 4300, EXTENSIÓN 1359
CORREO ELECTRÓNICO: pssaavedra@oma.aero, mtyeavila@oma.aero
PRESENTE. -

En atención a su **Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal en el estado de Nuevo León, presentada para el **proyecto** denominado **“Ampliación de la red sanitaria en zona de hangares del Aeropuerto de Monterrey”**, con pretendida ubicación en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, y

RESULTANDO:

- I. Que el 26 de octubre de 2021 se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación Federal la Solicitud de Exención de fecha 12 de octubre de 2021, signada por el **C. Rafal Rafal Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **“Ampliación de la red sanitaria en zona de hangares del Aeropuerto de Monterrey”**, en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Delegación Federal con el número de Bitácora **19/DC-0101/10/21** y número de expediente **16.139.245.711.245/2021**.

CONSIDERANDO:

1. El **proyecto** consiste en la ampliación de la actual red de drenaje del Aeropuerto mediante la instalación de nueva tubería, registros y pozos de visita, cuyo objetivo es ampliar el área de cobertura de su red de drenaje y sustituir la red existente para incrementar el volumen de conducción del agua sanitaria hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicada en el mismo Aeropuerto y consiste en una línea poligonal dividida en dos trazos ubicado en el área de aviación general, específicamente en la zona de edificios de hangares junto a la Terminal B del Aeropuerto; el primer trazo cuenta con una longitud de 1,055.38 metros y la segunda con una longitud de 182.94 metros, siendo un total de 1,238.32 metros lineales, y considerando que las obras en ambas serán realizadas en un ancho promedio de 1.00 metro, la superficie a afectar es equivalente a 1,238.32 metros cuadrados (0.123 hectáreas), donde se estará desarrollándose las actividades de corte, excavación, sustitución e instalación de tubería nueva, construcción de pozos de visita y registros, el relleno y finalmente las reposiciones de banquetas, carpeta asfáltica y jardines, además de pintura y la señalización horizontal según corresponda.
2. El sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el Kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/n, en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El proyecto se ubica en las siguientes coordenadas con Datum UTM WGS84:

Página 1 de 7

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00

www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tramo 1 (Longitud de 1,055.38 m)

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388647	2851117	6	388344	2850859
2	388596	2851106	7	388573	2850913
3	388548	2851109	8	388588	2850902
4	388320	2851052	9	388595	2850918
5	388298	2851036	10	388827	2850974

Tramo 2 (Longitud 182.94 m)

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388588	2850902	3	388531	2850761
2	388571	2850805	4	388531	2850736

3. Resumen del programa de trabajo del **proyecto**:

Descripción
Preparación del sitio Sitio
Preliminares
Trazo y Delimitación del Área de Trabajo.
Corte y Excavación
Corte y demolición de carpeta asfáltica y concreto.
Excavación y perfilado de zanjas.
Construcción
Instalación de la red de tubería
Desmantelamiento de la red de la tubería existente.
Instalación de plantillas y nueva tubería sanitaria para el troncal principal y para los ramales.
Construcción de Pozos de Visita y Registros
Relleno de zanja.

Se consideró un proyecto dividido en etapas de Preparación de sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento, teniendo proyectado la calendarización del programa de trabajo de 34 semanas y contará con una vida útil de 25 años.

Descripción del programa de trabajo:

Etapas de preparación del sitio





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2. Corte y Excavación

2.1 Corte y demolición de carpeta asfáltica y concreto.

En esta fase, se realizará el corte del tramo con carpeta asfáltica y/o banqueta de concreto mediante el uso de maquinaria de corte de pavimento y maquinaria con martillo hidráulico. En ciertos tramos, no existe ninguna capa artificial, siendo suelo natural con presencia de cubierta de pastos. Los residuos generados por la demolición de dicha capa serán dispuestos fuera del AEROPUERTO mediante un contratista autorizado para el manejo de este tipo de residuos.

2.2. Excavación y perfilado de zanjas

Habiendo realizado el corte del tramo con carpeta asfáltica y/o banqueta de concreto, se procederá a la excavación del suelo para formar zanjas de una profundidad variable hasta los 4.00 metros de profundidad, mientras que la anchura de la zanja variará en relación con la profundidad de la zanja y el diámetro de tubería a utilizar, estando entre los 60 y 80 centímetros. Para el caso de los pozos de visita, se construirán un total de 25 y requerirán una profundidad variable de entre 1.00 y 5.00 metros y la anchura requerida de 1.80 metros. Concluidas las excavaciones, se procederá a la compactación y nivelación del suelo y la estabilización de los taludes. El material resultante de la excavación del suelo natural se mantendrá en sitio para su uso posterior como material de relleno de la zanja abierta.

Etapas de construcción

3 Instalación de la red de tubería.

3.1 Desmantelamiento de la red de tubería existente.

Abiertas las zanjas, se procederá a realizar el desmantelamiento de la tubería existente, realizando los cierres correspondientes en los extremos a fin de evitar la fuga de aguas sanitarias en la zona de trabajo. Los residuos materiales serán extraídos por el contratista a fin de evitar la contaminación orgánica del suelo y los olores fétidos.

3.2 Instalación de plantillas y nueva tubería sanitaria para el troncal principal y para los ramales.

Enseguida, se realizará la instalación de materiales para plantilla mediante concreto pobre $F'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ con un espesor de 10 centímetros, y material Tipo I y II para alojar tubería Sanitaria.

Teniendo la zanja con la plantilla, se realizará la instalación de tubería Sanitaria PVC Serie 25 de 30 centímetros (12") de diámetro para el troncal principal, y de 15 centímetros (6") para los ramales. Concluida la instalación de la tubería, se realizarán las pruebas de hermeticidad y flujo y de resultar satisfactorias se procede al acostillado con arena 5 en capas de 20 centímetros, compactado con medios mecánicos (Bailarina), lo anterior acorde a lo establecido en la Norma NOM-001-CNA-1995.

3.3 Construcción de pozos de visita y registros sanitarios.

Al unísono, se realizará la construcción de 24 Pozos de Visita tipo común con plantilla, muro de tabique de 28 centímetros de espesor en forma de cono media caña de 0.25 a 0.61 metros de diámetro, plataforma de tabique R.R. aplanado de cemento con mortero arena 1:4, colocación de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

brocal y tapa de FO.FO. Por su parte, los Registros Para Descarga a línea Principal serán elementos prefabricado de 14 centímetros de espesor de Concreto $F'c=250 \text{ kg/cm}^2$ de $0.70 \times 0.50 \times 0.90$ metros con tapa de concreto con marco y contramarco fabricado en ángulo de $2 \times 1/4"$ reforzado con acero.

3.3 Relleno de zanja.

Habiendo instalado la nueva tubería, se procede al relleno de la zanja, se procede al relleno de la zanja, utilizando preferentemente el suelo natural previamente extraído, verificando que no se encuentre mezclado con residuos de algún tipo, hasta lograr la nivelación del suelo, en caso de requerir material de relleno. Posteriormente se procederá a la reposición de carpeta asfáltica o concreto afectado en el trazo de la zanja, con 10 centímetros de espesor; reposición de base de 23 centímetros de espesor, incluyendo el riego de impregnación y de liga; en su caso, se hará la construcción y colado de banquetas de 1.20 metros de ancho y 10 centímetros de espesor, con cimbra común, malla de refuerzo electrosoldada, concreto $F'c=150 \text{ kg/cm}^2$, acabado escobillado y juntas. Finalmente, aplicación de pintura estética y la señalización horizontal de la vialidad con pintura reflejante conforme a los lineamientos viales o de estacionamiento correspondientes. En el caso de las superficies que no cuentan con carpeta asfáltica o concreto, se repondrá la vegetación herbácea a fin de evitar la erosión o pérdida del suelo.

Etapas de operación.

En esta etapa no se prevén obras o actividades que puedan incrementar el impacto ambiental, ya que el proyecto tiene como objetivo la ampliación de la actual red de drenaje sanitario y su interconexión con la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ("PTAR") del AEROPUERTO.

Etapas de mantenimiento.

Para el mantenimiento de la red se usarán los Pozos de Visita a fin de mantener vigilancia sobre las condiciones de la red, incluyendo la detección de fugas, fracturas, hundimientos, desniveles, cuarteaduras u obstrucciones. En caso de que se requiera, se realizará el despeje de obstrucciones por medios mecánicos, y en caso de no ser posible, el corte del segmento dañado y la colocación de un nuevo segmento, lo anterior en cumplimiento a la normatividad aplicable y evitando fugas que provoquen la contaminación.

Etapas de abandono.

En el mismo sentido que otros proyectos realizados por la promovente, para este proyecto no se considera una etapa de abandono toda vez que forma una parte esencial en la operación del AEROPUERTO, por lo que solo se considerara el abandono cuando termine la vida útil de la totalidad del AEROPUERTO.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- 4 La **promovente** manifestó que las obras y actividades del **proyecto** consideran la sustitución y ampliación de infraestructura existente de la red de drenaje sanitario, en una superficie carente de vegetación, y en unas zonas carente vegetación de estrato medio o alto, y que no se compromete a ninguna especie relevante de flora o fauna nativa o que este enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, además de que se encuentra fuera de toda Área Natural Protegida Federal o Estatal, fuera de toda Región Hidrológica Prioritaria, Región Terrestre Prioritaria y Área de Importancia para Conservación de las Aves, por lo que no implica incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental.
- 5 La **promovente** manifestó que de acuerdo a lo señalado en la capa de información "Uso de Suelo y Vegetación Serie VI" (INEGI, 2017) que clasifica el terreno en dos tipos, la mayor parte de 1,218.32 m2 (98%) de Asentamientos humanos y el resto de 20 m2 (2%) como Pastizal Inducido.
- 6 El proyecto considera la utilización de distintos recursos, humanos y materiales, se estima que requerirá un total de 20 trabajadores conformando una plantilla de trabajo. En lo que corresponde al consumo de combustibles, ya sea gasolina o diésel, se considera su utilización solo para la maquinaria y equipos a utilizar siendo una retroexcavadora, dos compactadoras (bailarinas), una revolvedora y dos camiones de carga; en caso de requerirse, una planta generadora para el abastecimiento temporal de energía eléctrica. Respecto al consumo de agua, se considera emplear agua no potable transportada en pipas, con un consumo aproximado de 5 m³ para homogenización de materiales pétreos para conformación de terracerías y prevención de levantamiento de polvos manteniendo húmeda la superficie a trabajar. De igual manera, cuando se determine factible, se rociará agua no potable durante el vaciado de escombros y materiales para evitar la emisión de polvos.
- 7 De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca Burgos el **proyecto** se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental RES-621 con uso dominante de Restauración / Desarrollo Industrial.
- 8 Identificación de impactos ambientales y sus medidas de prevención para la **actividad de ampliación de la red sanitaria en los hangares del Aeropuerto.**

Identificación de impactos ambientales y sus medidas de prevención en las etapas de Preparación del sitio y Construcción.	
Impacto Ambiental	Medida
Erosión del suelo	El promovente se asegurará de no mantener por más de una semana el suelo expuesto, o en su caso, mantenerlo cubierto o humedecido a fin de reducir la tasa de erosión eólica. El suelo natural extraído durante las actividades de excavación deberá ser separado a fin de evitar su contaminación con residuos de construcción (escombros) u algún otro elemento contaminante; para que, una vez concluida las instalaciones, se use el propio suelo extraído como material de relleno, optando como última opción el uso de material externo como relleno.
Generación de residuos	El Promovente se asegurará de contar con un contratista Autorizado para el manejo y disposición de los residuos de manejo especial, tanto del escombros como de los químicos de sanitarios portátiles. De igual forma, deberá asegurarse de que se dispongan conforme a la normatividad aplicable, mediante manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes. En las áreas de trabajo o seleccionadas para descanso, deberán contar con





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	contenedores debidamente señalizados para la correcta separación y disposición de los residuos urbanos.
Contaminación atmosférica por generación de polvos	Se evitará mantener a granel material como arena, cemento, arena u otros materiales que puedan generar polvos por la acción del viento. En su caso, se cubrirán con lonas plásticas para evitar dicho efecto, y en caso de no ser técnicamente posible, se usará el riego con agua tratada para mantener húmeda la capa superficial.
Contaminación atmosférica por generación de gases de combustión	La promovente deberá asegurarse que el contratista cumpla con la NOM-041-SEMARNAT-2006 y/o normatividad aplicable sobre fuentes móviles de combustión de combustibles, a fin de que se mantengan emisiones por debajo de los límites máximos permisibles para este tipo de equipos y vehículos.
Generación de ruido de maquinaria y equipo	Al igual que en el punto anterior, el contratista deberá contar con maquinaria y vehículos con sus respectivos mantenimientos a fin de disminuir en lo posible el ruido generado por estos. Sin embargo, como parte de las medidas de seguridad e higiene, también se exigirá el uso de protección auditiva a los trabajadores que se encuentren laborando en el proyecto, a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados a una exposición prolongada al ruido por encima de la normatividad aplicable.
Paisaje	Se dará prioridad al uso de especies nativas con distribución local para la plantación ornamental de aquellas áreas que así lo requieran.
Seguridad a la población	Se instalarán, en el perímetro de las obras, señalamientos de prevención, restricción e información, en los que se hará referencia a los trabajos realizados en el área. Los empleados de la obra contarán en todo momento con Equipo de Protección Personal.
Servicios básicos	Se deberá realizar la separación de residuos y fomentar su posibilidad el reúso o reciclaje a fin de reducir las necesidades de servicios básicos durante la construcción del proyecto.

14. Los instrumentos de política ambiental aplicables al **proyecto**, son los siguientes:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación
Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.	08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 y CUARTO Transitorio del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 40 fracción IX inciso c. del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido la solicitud de fecha 12 de octubre de 2021, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 3 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Delegación Federal, registrada con el número de bitácora **19/DC-0101/10/21**, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.

SEGUNDO. - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado **"Ampliación de la red sanitaria en zona de hangares del Aeropuerto de Monterrey"**, así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, **la promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención propuestas por la promovente, y las determinadas por la normatividad aplicable.**

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

CUARTO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación Federal quien determinará lo procedente en la Materia.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

SEXTO. - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Juan Manuel Torres Burgos. - Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Elva Gricelda Garza Morado. - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
ANBE / ~~DC~~ / ~~EDCC~~

